

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 381-2023-UNAM

Moquegua, 09 de mayo de 2023.

VISTOS, El Oficio N° 182 – 2023-VIPAC-UNAM del 26.04.2023, el Informe Legal N° 293-2023-DAJ/CO-UNAM del 24.04.2023, el Informe N° 271-2023-URH-DIGA/CO/UNAM del 20.04.2023, el Informe N° 124-2023-FACCS/VIPAC/UNAM del 03.04.2023, el Informe N° 023-2023-DACSH/FACCS/VIPAC/UNAM del 03.04.2023, la Carta N° 002-2023-D/RRAC-GPDS-UNAM del 03.04.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 09 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece en su Artículo 88º.- "*Los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza en el sistema universitario"*. Asimismo, el numeral 7 del artículo 103º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece *como uno de los derechos de los docentes universitarios, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario según reglamento.*

Que, con Informe N° 023-2023-DACSH/FACCS/VIPAC/UNAM, el Coordinador Académico del Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades, señala que el Docente Ronald Raúl Arce Coaquira solicita Licencia Sin Goce de Haber del 10 de abril al 04 de agosto del 2023, en base a la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la Universidad Nacional en su Art. 6 inciso g: Los Docentes tiene Licencia con o sin goce de haber con Reserva de Plaza;

Que, mediante Informe N° 271-2023-URH/DIGA/UNAM, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, según informe escalafonario el Docente Ronald Raul Arce Coaquira, tiene la condición de Docente Ordinario nombrado, desde el 01 de enero del 2022, hasta la fecha en la categoría y tiempo de dedicación de Auxiliar a Tiempo Parcial (10) horas, nombrado bajo los alcances de la Ley N° 31349. Por lo que, mérito a la solicitud presentada por el docente, emite opinión favorable para otorgar licencia sin goce de haber a favor del docente por el plazo de (90) días, el cual será computado con eficacia anticipada del 17 de abril al 15 de julio del 2023;

Que, a través del Informe Legal N° 293-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que procedente otorgar Licencia Sin Goce de Haber con reserva de plaza al Docente Ordinario Auxiliar Dr. Ronald Raúl Arce Coaquira por estar normado en la Ley N° 30220 Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Oficio N° 182-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, eleva el expediente de solicitud presentada por el Docente Ronald Raul Arce Coaquira donde cuenta con opinión legal y técnica favorable siendo procedente otorgar licencia sin goce de haber por motivos particulares, con eficacia anticipada del 17 de abril al 15 de julio del 2023, por lo que se deberá tratado en Sesión de Comisión Organizadora para su análisis y posterior emisión de acto resolutive.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 09 de mayo de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: **CONCEDER**, con eficacia anticipada la Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares, con reserva de plaza al D.Sc. RONALD RAÚL ARCE COAQUIRA Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, efectiva desde el 17 de abril al 15 de julio del 2023,

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 381-2023-UNAM**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, con eficacia anticipada la Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares, con reserva de plaza al D.Sc. RONALD RAÚL ARCE COAQUIRA Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, efectiva desde el 17 de abril al 15 de julio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



**DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE**



**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTI
Interesado
Arch. (2)